

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por el señor RODRIGO DE JESÚS RICO BETANCUR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se encuentra que mediante memorial presentado por la parte ejecutante, solicita persistir en la medida cautelar de embargo decretado en el presente proceso ejecutivo, atendiendo a que se emitió decisión de continuar con la ejecución, y de igual forma, solicita consultar si existe depósito judicial a nombre del demandante.

En tal sentido, se consultó el Portal Banco Agrario – Títulos Judiciales, observando que existe registro de la constitución de un depósito judicial N° 413230003790690, a nombre del señor RODRIGO DE JESÚS RICO BETANCUR consignado voluntariamente por Colpensiones el día 9 de noviembre de 2021.

En orden a lo anterior, se ordena la entrega del depósito judicial N° 413230003790690, a nombre del señor RODRIGO DE JESÚS RICO BETANCUR, el cual podrá ser entregado al apoderado judicial quien tiene facultad para recibir.

Por la Secretaria líbrese el oficio respectivo. Para efectos de la inscripción de dicha medida.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRES VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° _____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2022 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0ead95ce8a1e1468a3d1dc7729547c6b5c5db7cddd857383d42fac136ff815

Documento generado en 08/04/2022 03:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>